



APRUEBA CONTRATO PRIVADO PROTOCOLIZADO DE
COMODATO A FAVOR DE LA JUNTA DE VECINOS EL
ESFUERZO, POBLACIÓN [REDACTED], COMUNA DE
[REDACTED], RESPECTO DEL INMUEBLE SEDE SOCIAL

RANCAGUA, 29 AGO. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3649

VISTOS:

1.-El **contrato privado de comodato** suscrito entre el Serviu Región de O'Higgins y la agrupación comunitaria sin fines de lucro **Junta de Vecinos El Esfuerzo**, de la Población [REDACTED] comuna de [REDACTED], protocolizado bajo el Nº2140, con fecha 18 de agosto de 2022, repertorio Nº4114-2020, de la Notaría de Rancagua de Ernesto Montoya Peredo.

2.-El **Ord. Nº2019 de fecha 01 de julio de 2022** de Serviu O'Higgins, por medio del cual se solicitó autorización y VB previo para entrega en comodato a la Junta de Vecinos El Esfuerzo;

3.-El **Ord. Nº1115 de fecha 28 de julio de 2022** de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de O'Higgins, por medio del cual se da VB y autorización para entrega en comodato a la Junta de Vecinos El Esfuerzo en la forma y condiciones que en él se señalan;

4.-El **memorándum Nº82 de fecha 22 de julio de 2022**, del Jefe de Depto. Planes y Programas Fernando Troncoso Reske de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de O'Higgins;

5.-El **memorándum Nº1106 de fecha 28.06.2022** del Departamento Técnico del Serviu O'Higgins por medio del cual se solicita al Departamento Jurídico, evaluar la pertinencia de otorgar un contrato de comodato a la referida agrupación comunitaria;

6.-El **informe de terreno Nº02-06 de fecha 20.06.2022** elaborado por la arquitecta Fanny Cañas Rojas del Departamento Técnico del Serviu O'Higgins;

7.-La **carta de petición de la Junta de Vecinos El Esfuerzo**, de fecha 06 de mayo de 2022;

8.-El **Certificado de Vigencia de Directiva Provisoria** Junta de Vecinos El Esfuerzo Nº38-2022, de fecha 08 de junio de 2022, suscrita por el Secretario Municipal de [REDACTED] sr. Carlos Morales Lara;

9.-El **Certificado de Vigencia de Persona Jurídica sin fines de lucro**, de fecha 13-05-2022, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación;

10.-La **carta de renuncia de comodato** suscrita por el presidente del Consejo Vecinal de Desarrollo Barrio [REDACTED] comuna de [REDACTED]

11.-La **Resolución Nº7** de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la **Resolución Nº16** de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República;

12.-Las atribuciones otorgadas por el DS Nº 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA Nº 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA Nº 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA Nº 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA Nº 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA Nº 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo; y

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de regularizar la situación de la tenencia material del inmueble que actualmente usa la organización comunitaria y funcional sin fines de lucro de la Población [REDACTED] Junta de Vecinos El Esfuerzo de la comuna de [REDACTED]

- b) Lo dispuesto en las disposiciones de las letras a) d) e) y f) del numeral 7.1 de la Resolución Exenta Nº14.464 de 21 de diciembre de 2017 del MINVU sobre administración y enajenación de inmueble Serviu, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1.-**APRUEBASE** la suscripción del contrato privado de comodato suscrito entre el Serviu Región de O'Higgins y la agrupación comunitaria sin fines de lucro **Junta de Vecinos El Esfuerzo**, de la Población [REDACTED], comuna de [REDACTED] protocolizado bajo el Nº2140, con fecha 18 de agosto de 2022, repertorio Nº4114-2020, de la Notaría de Rancagua de Ernesto Montoya Peredo, por el plazo de 5 años, y que recayó sobre **el inmueble ubicado en calle [REDACTED] correspondiente a la SEDE SOCIAL, de una superficie aprox. de 208,2 metros cuadrados, que forma parte del lote [REDACTED] de la subdivisión de la propiedad denominada [REDACTED], rol de avalúo 180-7, inscrito a fojas 629v N°759 del Registro de Propiedad del Año 2008, de la Población [REDACTED] comuna de [REDACTED]**

2.-**EL GASTO** que demande el cumplimiento de la presente Resolución no afecta al presupuesto del Servicio;

3.-**COMUNÍQUESE** por el medio más idóneo a la parte comodataria de la completa y total tramitación administrativa del presente contrato de comodato, otorgando copia del referido contrato y de la presente resolución al interesado

4.-**ARCHÍVESE y CARGUESE** la información contenida en el respectivo expediente administrativo físico en el Sistema SIBIS bajo el código ID identificador correspondiente al inmueble.

CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE, ARCHÍVESE

DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN
DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS

JBA/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN
- DEPARTAMENTO JURÍDICO. SECCIÓN INMOBILIARIA
- DEPARTAMENTO TÉCNICO. SECCIÓN DE SUELOS Y RIESGOS
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Daniela Soledad Soto Villalon Fecha firma: 23-06-2022 13:38:34



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 3649 Timbre: 7YUFBLAELENEE En:
<http://vdoc.minvu.cl>